INFORME DE EVALUACIÓN ID Nº 234.195.-

CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION
"REPARACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLES DE 25 HP

San Ignacio, 08 de mayo de 2012.-

Señora
LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
Intendente Municipal - Municipalidad de San Ignacio
Presente:

En el marco de la Contratación Directa convocado por la Institución para la REPARACION DE ELECTROBOMBA DE 25 HP, cuyo proceso se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Ignacio de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.
En tal sentido este Comité de Evaluación Ofertas, conformado según Resolución Nº 608/2012, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a realizar la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.
Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y serán aplicados los criterios de evaluación establecidos en las bases del llamado.-

1. ANTECEDENTES.
El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y fijado como fecha para la presentación de sobres de ofertas y apertura de las mismas para el día 07-05-2012, según Acta firmado por Funcionarios Responsables.-

2- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
En la fecha tope para presentar las propuestas, y en la hora prevista, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Municipalidad de San Ignacio en presencia de Funcionarios de la Institución, según consta en el acta de apertura; se procedió a dar inicio al acto de apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por la empresa, cuyo detalle es totales es como sigue:

	EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	MONTO OFERTADO
I	Record Electric SAECA	Jeffrey Conrad Harder (Apoderado)	1.875.000.-

Los detalles del procedimiento llevado a cabo constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

3. OBSERVACIONES HECHAS EN EL ACTA DE APERTURA. No se observa ninguna.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones en el proceso de referencia.-

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, corresponde clasificar las ofertas de menor a mayor de acuerdo a los costos totales presentados:

Nº	EMPRESA	PRECIO TOTAL
I	RECORD ELECTRIC SAECA	1.875.000.-

Lic. Juan Vicente Jacquet Herebia — Lic. Joaquín Ortega Cardozo — C.P.N. Darío Román Amarilla Casco

6- DOCUMENTACIONES

Analizadas las mismas, se verifica que el oferente ha dado cumplimiento a todos los solicitados en la carta de invitación.-

7 - EN CONCLUSION

Teniendo en cuenta las argumentaciones precedentes y considerando que el oferente ha dado cumplimiento a todos requisitos de las documentaciones y especificaciones técnicas, este comité de evaluación de ofertas conformado para el análisis de las ofertas técnicas y económicas, recomienda a la Máxima Autoridad: APROBAR la OFERTA presentada por la empresa Record Electric SAECA.-

LUEGO DE LOS ESTUDIOS EVALUATIVOS REALIZADOS EN ESTE PROCESO, MENCIONAMOS QUE:

	EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
1	RECORD ELECRIC SAECA	CUMPLE	NINGUNA

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. La evaluación fue realizada en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA REPARACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 25 HP, identificado con el ID N° 234.195, convocada por la Municipalidad de San Ignacio de San Ignacio Misiones, a la empresa "RECORD ELECTRIC SAECA" con RUC N° 80016166-1 por el precio total de Guaraníes UN MILLON OCHOCIENTO SETENTA Y CINCO MIL (Gs. 1.875.000), conforme a las argumentaciones esgrimidas en el presente informe de evaluación.
2. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Por el Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. Juan Vicente Jacquet Herebia
Comité Evaluación de Ofertas

Lic. Joaquín Ortega Cardozo
Comité Evaluación de Ofertas

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Comité Evaluación de Ofertas